ESTUDIOS PREVIOS – NECESIDAD Y CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo No. 008 de 2024**, mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander, y el **Acuerdo No. 009 de 2024**, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, se procede a elaborar el presente estudio previo para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **"CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DE AMBULANCIAS DE LA E.S.E. COROMORO."**

CIUDAD Y FECHA.
Municipio de Coromoro– Santander, **30 de octubre de 2026.**
FACULTADES PARA CONTRATAR.
De conformidad con el Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Coromoro – Santander, mediante el cual se otorgaron facultades a la Gerente para celebrar contratos durante la vigencia fiscal 2026, la representante legal se encuentra debidamente autorizada para adelantar el presente proceso contractual.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COROMORO – SANTANDER es una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyos recursos para su funcionamiento provienen principalmente de la venta de servicios de salud. En desarrollo de su objeto misional, consistente en la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención, debe garantizar que todas sus actuaciones administrativas, contractuales y judiciales se ajusten al marco normativo vigente y a los principios que rigen la función administrativa. La Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse de manera oportuna, eficiente y con calidad. En este sentido, las Empresas Sociales del Estado, como instituciones prestadoras de servicios de salud de carácter público, deben adoptar las medidas administrativas necesarias para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de dichos servicios. Para la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de su objeto misional, la Empresa Social del Estado Coromoro requiere garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte asistencial, el cual constituye un componente esencial para la atención de urgencias, el traslado de pacientes y las remisiones a instituciones de mayor nivel de complejidad cuando las condiciones clínicas así lo requieren.

La E.S.E. COROMORO cuenta dentro de su parque automotor con las ambulancias de placas **GSZ-738, OSB-112, OSB-147 y FSW-213**, vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte asistencial básico y al apoyo de las actividades propias de la atención en salud. Para su adecuada operación es indispensable disponer de personal calificado que garantice su conducción segura, el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte asistencial, así como la atención oportuna de los requerimientos institucionales.

En este sentido, se hace necesario vincular una persona mediante **Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo** para desempeñar el cargo de **Conductor del Parque Automotor de Ambulancias de la E.S.E. COROMORO**, quien tendrá a su cargo la conducción de los vehículos institucionales destinados al transporte asistencial, el apoyo en el traslado oportuno de pacientes, la verificación permanente del estado general de los vehículos asignados, el reporte de novedades relacionadas con su funcionamiento y el cumplimiento de los protocolos institucionales y las instrucciones impartidas por la entidad para garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio.

Lo anterior permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución, garantizar la disponibilidad permanente del servicio de transporte asistencial, brindar una respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y contribuir al adecuado funcionamiento de los servicios de salud que presta la entidad, en cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la entidad no existe personal idóneo y suficiente para atender la necesidad planteada.

Para identificar el tipo de contratación a realizar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DE AMBULANCIAS DE LA E.S.E. COROMORO.

FUNCIONES A REALIZAR.

Las funciones que deberá realizar el trabajador son las siguientes:

1) Trasladar pacientes desde y a donde se le requiera y a las demás que sean asignadas para el buen desarrollo y funcionamiento del servicio de salud en el Centro de Salud. **2)** Transportar personal médico en función misional, así como suministros, equipos o materiales a los sitios encomendados siempre que sea en función de la prestación del servicio de salud. **3)** Destinar el vehículo asignado para la ejecución del contrato. **4)** Declara conocer las normas de tránsito y las consecuencias que acarrean su incumplimiento. **5)** Conducir en estado de lucidez. **6)** Adicionalmente deberá ocuparse

del buen funcionamiento del vehículo puesto a su cargo y mantener las condiciones básicas del vehículo esto es, (neumáticos, lubricantes, líquido de frenos, sistema de frenos, niveles indicadores de los tableros), disponer de permiso para conducir y mantener todos sus documentos personales y los del vehículo disponibles y actualizados de conformidad a las normas de tránsito, cumplirá las acciones de conducción de acuerdo al código de tránsito**. 7)** Comunicar oportunamente sobre las necesidades de mantenimiento preventivo, correctivo y demás aspectos relacionados con el óptimo estado del vehículo; sin perjuicio de las que deba ejecutar por sí mismo como tareas básicas de mantenimiento, para lo cual el trabajador declara tener las habilidades necesarias. **8).** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la entidad contratante bajo su uso. **9).** Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. **10).** Garantizar indicadores óptimos de satisfacción de los usuarios, calidad, producción, gestión y de Planes de mejoramiento internos o que surjan a través de auditorías, o que le soliciten a la ESE. **11).** Del mismo modo el empleado se obliga a desempeñar en forma leal, responsable y eficaz, las labores encomendadas para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación**. 12).** Las demás labores que le asigne el superior inmediato, de acuerdo con la naturaleza del cargo. **13).** Igualmente se obliga a colaborar con el cumplimiento del objeto social de la I.P.S. y todas las acciones que conlleven a la ejecución del plan de desarrollo institucional y demás disposiciones, todas las cuales declara expresamente conocer, apoyar y acatar las directrices que señala la gerencia de la E.S.E. y las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la observancia de los principios que orientan la función administrativa.

Así mismo, la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, los cuales deben prestarse de manera oportuna, eficiente y con calidad. En este sentido, las instituciones prestadoras de servicios de salud deben adoptar las medidas administrativas necesarias que permitan asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios.

De igual manera, el Acuerdo No. 008 de 2024 mediante el cual se adopta el Estatuto Contractual de la E.S.E. Coromoro – Santander y el Acuerdo No. 009 de 2024 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad, establecen las modalidades de selección aplicables para la celebración de contratos y los procedimientos que deben adelantarse para tal efecto.

De acuerdo con lo establecido en dichas disposiciones, cuando la naturaleza del objeto lo permita y atendiendo las necesidades del servicio, la entidad podrá acudir a la **modalidad de contratación directa**.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza del objeto y las necesidades del servicio, la E.S.E. Coromoro procederá a celebrar un **Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo**, bajo la modalidad de **contratación directa**, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la presente contratación se ha establecido un salario mensual de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)** Dicho valor contempla la remuneración correspondiente al servicio prestado, así como los descansos dominicales y festivos a que haya lugar. Igualmente, el trabajador tendrá derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales correspondientes, tales como prima de servicios, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones conforme a la normatividad laboral vigente.

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.394.924)** suma que corresponde al costo laboral estimado durante la vigencia del contrato, incluyendo el salario del trabajador, las prestaciones sociales y demás erogaciones laborales a cargo del empleador conforme a la normatividad laboral vigente.

Para efectos presupuestales, la E.S.E. Coromoro cuenta con respaldo mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-10033** expedido por el área de presupuesto de la entidad, por valor de **$5.394.924**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, es decir, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905)** pagaderos mensualmente.

De igual manera, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador recibirá al finalizar el presente acto jurídico el pago correspondiente a **prima de servicios, vacaciones, cesantías e intereses a las cesantías**, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

En el evento en que el presente contrato termine antes de cumplirse el plazo pactado, el trabajador tendrá derecho al pago proporcional de las prestaciones sociales correspondientes al tiempo efectivamente laborado, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, para la suscripción de contratos individuales de trabajo se podrá acudir a la **modalidad de contratación directa**, mediante la cual la entidad podrá seleccionar la persona que reúna las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, sin necesidad de adelantar convocatoria pública ni de obtener previamente varias ofertas.

Para tal efecto, se verificará que el aspirante cumpla con los requisitos mínimos de habilitación e idoneidad necesarios para el desempeño de las funciones del cargo objeto de contratación.

A. **IDONEIDAD:** Se deberá acreditar como mínimo el título de **Bachiller**, mediante diploma o acta de grado expedida por una institución educativa debidamente reconocida. Igualmente, deberá acreditar **licencia de conducción vigente** en la categoría exigida por la normatividad para la conducción de ambulancias o vehículos de servicio especial destinados al transporte asistencial, así como los demás requisitos legales aplicables para el desempeño del cargo.
B. **EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar como mínimo **un (1) contrato o una (1) certificación laboral** relacionada con el desempeño de funciones como **conductor de ambulancia o conductor de vehículos**, preferiblemente en entidades prestadoras de servicios de salud, públicas o privadas, o en entidades públicas o privadas, que permita evidenciar la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para la conducción segura de los vehículos institucionales y el cumplimiento de las funciones propias del cargo de Conductor del Parque Automotor de Ambulancias de la E.S.E. Coromoro..

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Contractual y el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y teniendo en cuenta la naturaleza del presente proceso, la selección se realizará mediante la **modalidad de contratación directa**, razón por la cual no se requiere adelantar convocatoria pública ni obtener previamente varias ofertas.

En este sentido, se considerará como oferta favorable aquella que cumpla con los requisitos de idoneidad, formación académica y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y atendiendo las necesidades del servicio de la entidad.

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos mediante la revisión de la hoja de vida y de los documentos aportados por el aspirante, de conformidad con los criterios establecidos en el presente estudio previo.

REQUISITOS DE PERSONA NATURAL

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

No.	DOCUMENTO Y/O REQUISITO
1	Formato Oferta - Propuesta económica
2	Formato anticorrupción
3	Copia de Cédula de Ciudadanía
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
5	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
7	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional

8	Idoneidad (título Bachiller, profesional, técnico o tecnológico, otorgado por ente universitario reconocido en la Nación y/o certificados de estudio requeridos) O (Documento que acredite actividad comercial relacionada con el objeto)
9	Certificado de antecedentes de la profesión vigente (Si aplica)
10	Tarjeta profesional (Si aplica)
11	RETHUS (Si aplica)
12	Certificado de antecedentes REDAM
13	Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 (Consulta Policía Nacional – NIT Empresa Consultante 804008515-4 ESE COROMORO)
14	Hoja de vida SIGEP con anexos
15	Hoja de vida formato único Función Pública
16	Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Interés (Ley 2013 de 2019)
17	Constancia de pago o certificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensiones) o planillas del mes inmediatamente anterior.
18	Registro Único Tributario - RUT actualizado (fecha de generación inferior a 90 días)
19	Examen de salud ocupacional para prestación de servicios personales (menor a 3 años)
20	Acreditación de experiencia laboral (Si aplica)
21	Certificación bancaria (inferior a 1 mes)
22	Licencia de conducción

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Coromoro – Santander, y atendiendo la naturaleza del presente **contrato individual de trabajo a término fijo**, se procede a identificar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución.

Para tal efecto, la entidad realiza el análisis de los posibles eventos que puedan incidir en el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de establecer las medidas necesarias para su adecuada gestión y asignación de responsabilidades entre las partes.

A continuación, se presentan los principales riesgos identificados para el presente proceso contractual:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo de incumplimiento	Posible incumplimiento de las funciones y obligaciones asignadas al trabajador durante la ejecución del contrato	Trabajador
Riesgo operativo	Retrasos o dificultades en el desarrollo de las actividades propias del cargo	Trabajador
Riesgo de supervisión	Falta de seguimiento o control por parte de la entidad en la ejecución de las actividades asignadas	E.S.E. Coromoro
Riesgo institucional	Cambios en las necesidades del servicio que impliquen ajustes en las funciones o actividades asignadas	E.S.E. Coromoro

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe realizar una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para efectuar su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea en el presente estudio previo.

La presente tipificación de riesgos se realiza teniendo en cuenta el **Manual de Tipificación de Riesgos establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.

TIPIFICACIÓN	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFICACIÓN
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Trabajador	Remota	Grave	Medio

Riesgo operativo en la ejecución de funciones	Trabajador	Remota	Menor	Bajo
Riesgo de supervisión o control	E.S.E. Coromoro	Remota	Menor	Bajo
Riesgo institucional por cambios en necesidades del servicio	E.S.E. Coromoro	Muy remota	Insignificante	Bajo
Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito	E.S.E. Coromoro	Muy remota	Insignificante	Bajo

La E.S.E., teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, considera que el presente contrato **no representa un riesgo considerable para la entidad**.

ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

No se exigirá póliza de garantía, toda vez que se trata de un **contrato individual de trabajo a término fijo**, cuya ejecución corresponde al desarrollo de funciones propias del cargo dentro de la entidad y estará sujeta a supervisión directa por parte de la E.S.E. Coromoro – Santander.
En consideración al valor del contrato, su forma de pago y lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, **no se considera necesaria la constitución de garantías para el presente proceso contractual**.

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Profesional Universitario de la E.S.E. Coromoro – Santander o del funcionario que designe la Gerencia**, quien tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y realizar el seguimiento al desarrollo de las funciones asignadas durante la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Para atender el compromiso derivado de la presente contratación, la **E.S.E. Coromoro – Santander** cuenta con el respectivo respaldo presupuestal mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-10033**, expedido el **30 de octubre de 2026**, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS**

VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.394.924) con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, imputable al rubro presupuestal **2.4.5.02.09.05– servicios ambulancia.**

CONCLUSIÓN

Con la elaboración del presente estudio previo queda evidenciada la existencia de una necesidad institucional que requiere ser atendida, así como la conveniencia de adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos asistenciales y el cumplimiento de los objetivos misionales de la **E.S.E. Coromoro – Santander**.

En consecuencia, se considera procedente adelantar la contratación mediante **Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, con el propósito de atender las necesidades del servicio y contribuir al cumplimiento de las funciones propias de la institución.

LIDIA CONSUELO BUITRAGO SOLANO
Profesional Universitario Administrativo.
E.S.E. Coromoro

Proyectó: Lidia Consuelo Buitrago Solano. – Profesional Universitario Administrativo
Aprobó: Claudia Nayibe Cáceres Báez – Gerente